

AYUDAS A INQUILINOS PARA ALQUILER PLAN 2013-2016 CONVOCATORIA 2015

Orden 5 / 2015 Convocatoria. Ayudas IEE.CV. DOCV 31.03.2015
Orden 24/2014. Bases reguladoras. DOCV
29.10.2014
Importe: 5.333.000 €

Objeto de las ayudas

Ayudas para el pago de los alquileres devengados desde 1 de enero de 2015, con el fin de colaborar con los ciudadanos para permanecer en una vivienda en régimen de alquiler.

Plazo de solicitud

Desde el día **1 hasta el día 30 de abril de 2015.**

Condiciones para poder optar a las ayudas

- 1.- Personas físicas, mayores de edad, que no sean propietarias o usufructuarias de otra vivienda o tengan parentesco hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad con la parte arrendadora.
- 2.- Titulares de un contrato de alquiler con duración mínima un año
- 3.- La vivienda debe ser la residencia habitual y permanente del inquilino
- 4.- La vivienda debe de estar ubicada en uno de los municipios pertenecientes a Ámbito Territorial de Precio Máximo Superior. (ver relación en la Orden 5/2015)
- 5.- Los ingresos de la unidad de convivencia que resida en la vivienda no pueden exceder de los límites establecidos.

Condiciones de las viviendas: precio de los alquileres.

No podrán ser objeto de ayuda los inmuebles cuyo arrendamiento supere alguno de los límites de la tabla siguiente:

Zona	Importe anual	Importe mensual	euros /m2 útil/mes
ATPMS A-1: Valencia	4.584,38 €	382,03 €	4,24 €
ATPMS A-2: Alicante y Castellón de la Plana	4.278,76 €	356,56 €	3,96 €
ATPMS B	3.973,13 €	331,09 €	3,68 €
ATPMS C-1 Y C-2	3.514,69 €	292,89 €	3,25 €

Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el **40% de la renta anual** a satisfacer por el alquiler de la vivienda habitual y permanente, con los límites máximos establecidos.

Criterios de valoración de las solicitudes.

Para determinar la prioridad de los solicitantes se tendrán en cuenta dos criterios de valoración de las solicitudes,

a).- El nivel de ingresos con la fórmula establecida en la Orden 24/2014

b).- La existencia de alguna o varias de las siguientes circunstancias personales siguientes:

Familia numerosa

Monoparental con hijos

Discapacidad

Personas afectadas por desahucios o sujetas a medidas de flexibilidad de las ejecuciones hipotecarias

Víctima de terrorismo

Mujeres víctimas de violencia de género

La adjudicación se hará por orden decreciente de la puntuación obtenida aplicando el criterio a), de forma que se priorizan las unidades de convivencia con menores niveles de renta. A igualdad de puntuación obtenida en el criterio a) se aplicará la valoración obtenida en el apartado b). En caso de persistir la igualdad, se aplicará el orden de entrada de las solicitudes adecuadamente formalizadas.

Tramitación

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, por lo que se concederán las ayudas hasta agotar el importe máximo disponible en la convocatoria.

La tramitación de los expedientes corresponderá a los Servicios Territoriales de Vivienda y Proyectos Urbanos, en su ámbito de actuación.

El director general de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda, resolverá sobre la concesión de la ayuda solicitada, a propuesta de un órgano colegiado.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a partir de la publicación (31.03.2015) .

Abono de la ayuda

Se abonarán periódicamente previa justificación del pago del alquiler, y se concederán por un plazo de doce meses o hasta la finalización del contrato de arrendamiento.

El interesado podrá solicitar prórroga y la fecha límite para percibir esta ayuda será el 31 de diciembre de 2016.